ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 2 de Octubre de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6593840 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y KYOMU GESTIÓN Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.6593840** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y KYOMU Gestión y Mejoramiento Empresarial SAS, cuyo objeto es: *"*CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE MATERIALES COMPUESTOS DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA*"*, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Materiales y Ensayos
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JULIO CÉSAR RUEDA
APOYO A LA SUPERVISION:	**N/A**
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.6593840**
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE MATERIALES COMPUESTOS DEL CENTRO DE MATERIALES Y

	ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA.
CONTRATISTA	KYOMU GESTION Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Myndre Sussan Silva Paez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	52.315.009
VALOR INICIAL	ONCE MILLOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($11.936.407 COP)
FORMA DE PAGO	Un único pago correspondiente al valor del contrato.
PLAZO INICIAL	60 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9924 del 05 de Junio de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	35924 del 05 de Agosto de 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de Agosto de 2024
FECHA DE INICIO	8 de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	6 de Octubre de 2024
OTROSÍ No. 1	**N/A**
OTROSÍ No. 2	**N/A**
OTROSÍ No. 3	**N/A**
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	**N/A**
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**

REINICIO	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO	**N/A**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	ONCE MILLOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($11.936.407 COP)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	6 de Octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**N/A**
VALOR TOTAL PAGADO	ONCE MILLOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($11.936.407 COP)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.6593840, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1.	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley,	SI CUMPLIÓ	Cumplió con las especificaciones del contrato, de acuerdo con su propuesta.

	respecto del servicio objeto del presente contrato.		
2.	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.	SI CUMPLIÓ	Cumplió con los parámetros y lugar establecido en el contrato.
3.	Garantizar que el contratista cumpla con los Elementos de Protección Personal al momento de realizar la entrega de los bienes al almacén del Centro de Materiales y Ensayos.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
4.	Verificar que la entrega de los bienes al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – deberán estar debidamente marcados de acuerdo a la oferta económica.	SI CUMPLIÓ	Los bienes entregados cumplían las especificaciones técnicas requeridas.
5.	Garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el reemplazo de los bienes, lo cual será máximo dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes,	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

	a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Centro, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
6.	Contemplar que el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en el lugar dispuesto según el supervisor de contrato y que serán asumidos por el proveedor.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
7.	Conocer que el riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el Supervisor designado.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
8.	La entrega de los bienes se realizará bajo previa revisión y autorización del supervisor del contrato, donde se acatarán las instrucciones del Supervisor del	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

	contrato del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.		
9.	Cumplir de manera inequívoca el plazo de ejecución para la entrega de los bienes de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
10.	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
11.	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
12.	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Aceptación de Oferta (contrato) sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

	por la ley respecto del objeto contractual.		
13.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
14.	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Aceptación de Oferta (contrato), así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
15.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

	con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.		
16.	Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso adelantado.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
17.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la Aceptación de Oferta (contrato), cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
18.	Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
19.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA, por el incumplimiento de la Aceptación de Oferta (contrato).	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

20.	Considerar imputables todas las acciones y omisiones del personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
21.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, el contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

	del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.		
22.	Tener presente en caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
23.	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.
24.	Efectuar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI CUMPLIÓ	Se dio cumplimiento según lo establecido en el contrato.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por cientos (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 7 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	3981157–7
CERTIFICADO	3981157–7
FECHA EXPEDICIÓN	02/08/2024
FECHA APROBACIÓN	08/08/2024

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	02/08/2024	10/04/2025	$ 1.193.642
Calidad del servicio	02/08/2024	10/02/2025	$ 1.193.642

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Julio César Rueda, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 06 de septiembre de 2024, el Contador, Edwin Giovanni Morales Guacary identificado con C.C. 79.496.149 con tarjeta profesional No. 56231-T, certifica que KYOMU GESTION Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL SAS, con Nit. 901.558.204-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista KYOMU GESTION Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL SAS, con NIT 901.558.204-1 cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6593840.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 08 de Agosto de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día XX de XXXX de 20XX, XXXXX (Nombre de quien expidió-firma-el certificado de desembolsos) expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. XXXXXXXX, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.936.407
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 11.936.407
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar pago a KYOMU GESTION Y MEJORAMIENTO EMPRESARIAL SAS, del contrato CO1.PCCNTR.6593840 correspondiente a ONCE MILLOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($11.936.407 COP) según factura No. FEV53.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR RUEDA
Instructor/Supervisor del contrato